

EL REGLAMENTO DE LOS PREMIOS 2014

La adjudicación de los premios “Ramón Ismael Barbá” a los mejores artistas individuales que participen de los desfiles oficiales en los Carnavales de Veinticinco de Mayo de 2014 se regirá en su décima edición por este reglamento:

I. Serán tenidos en cuenta los participantes que acrediten una asistencia de por lo menos a cuatro noches a los desfiles oficiales.

II. Los participantes deberán conservar durante todas sus actuaciones el vestuario original completo y en las condiciones que lo caractericen.

III. El rol coreográfico de los participantes no podrá ser alterado durante los desfiles.

IV. Serán excluidos de toda evaluación los participantes que incurran en gestos o expresiones verbales inadecuados, impúdicos, ofensivos o discriminatorios.

V. El Jurado evaluará la labor de todos los participantes, observará el vestuario, diseño, confección y relación con el tema



que representa; en la coreografía o danza, originalidad, espíritu carnavalesco y expresividad, teniéndose en cuenta especialmente la actitud frente al público.

VI. El objetivo es premiar a aquellos que logren representar con soltura, gracia y dedicación la identidad del carnaval de Veinticinco de Mayo, simbolizando el espíritu de la fiesta popular que lo identifica.

Como es habitual, los premios se otorgarán a las tres mejores figuras y consistirán en objetos de arte y valores en efectivo, que serán entregados el MARTES 11 DE MARZO próximo, en el Museo del Carnaval, evocando con ese acto el nacimiento de Ramón Ismael Barbá.

VÉRTICE CULTURAL “RAMON ISMAEL BARBÁ”

Boletín de Distribución Gratuita Registro de la Propiedad Intelectual en Trámite.

Directora: NORMA J. BARBA
Diseño Gráfico: Mariana Muriago
Impreso en Autotipía Gráfica

Vértice Cultural

Ramón Ismael Barbá

9 y 304, Veinticinco de Mayo (PBA) • E-Mail: vertice.barba25@fibertel.com.ar
www.museodelcarnaval25.com.ar • Tel. 02345.15.68.6630

El Museo del Carnaval y el Recinto de Actividades Culturales “Ramón Ismael Barbá” les desea una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo 2014, con paz, amor y solidaridad.



La Adoración de los Magos de Rubens, Museo del Prado. Pedro Pablo Rubens (Siegen 1577-Amberes 1640), pintor flamenco, su pintura es grandilocuente, pero también sabe ser delicada, y muestra gran habilidad técnica y sensibilidad hacia los ritmos de la composición y la psicología de los personajes.

Boletín de distribución gratuita.

noviembre - diciembre 2013

60

EL DERECHO DE LA VEJEZ

Por la iniciativa de un grupo de abogados rosarinos, se trabaja sobre una nueva rama del derecho para atender la problemática de los adultos mayores. En diez años se ha logrado que se incorpore como materia en cinco universidades de todo el país.

La doctora María Isolina Davobe Caramuto, directora del Centro de Investigaciones en Derecho de la Ancianidad de la Universidad de Rosario dijo: “el derecho de la vejez es una nueva especialidad jurídica que surge a partir de visibilizarse la situación de discriminación, maltrato y abuso que la cultura actual ejerce sobre los mayores”.

Además, esta abogada que junto a otros profesionales rosarinos investiga la problemática de este sector hace más de veinte años, agregó que: “en el concepto de vejez la sociedad actual deposita un montón de prejuicios, como ser feo, inútil y no productivo, y así la misma cultura que hizo posible el alargamiento de la vida, luego desprecia a sus mayores”; y sigue diciendo: “la vejez, de por sí, no es un elemento que pueda disminuir la capacidad, pero en la práctica está instalada esa asociación. Los familiares, con buenas o malas intenciones, comienzan a invadir el espacio de

libertad del adulto de modo tal que en un momento se pierde de vista cual es ese lugar. Este es un gran nudo que se vincula con la violencia, porque cuando la persona mayor se resiste a que otro decida por ella, comienza una escala de agresión y termina cediendo sus derechos.

En la Argentina existe una ley nacional de violencia familiar, pero se aplica a las cuestiones de violencia de género y de infancia. La violencia en la vejez se da a través de una trama más sofisticada, es decir, al adulto mayor no se le pega, sino



que se lo deja de considerar, se lo comienza a arrinconar, incluso físicamente, reduciéndolo a un espacio pequeño, y hasta en algunos casos, se produce el abuso medicamentoso, internaciones compulsivas, y también las prácticas abusivas por parte de las instituciones geriátricas que muchas veces impiden las salidas convirtiéndose en una cárcel.

A partir de la reforma de la ley de pacientes, cuando el adulto mayor presenta una enfermedad terminal, contamos con disposiciones anticipadas que permiten establecer de antemano, frente a un escribano, con qué criterios se

quiere que a uno lo traten en caso de que tenga un deterioro cognitivo respecto de su persona y de su patrimonio, y quien quiere que haga cumplir estas disposiciones. Eso tiene plena vigencia hasta que la persona fallece, luego se aplica el derecho sucesorio o el testamento”.

Para concluir, la doctora Davobe Caramuto expresó: “Hay que agilizar los tiempos procesales, es muy común ver a los adultos litigando por un ajuste jubilatorio, que cuando sale mueren o incluso fallecen antes que se resuelva”.

